

Resolución de fecha 30 de mayo de 2024 del Tribunal Calificador por la que se hace pública la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso de la orden 16: T.G.S. LABORATORIO FÍSICA, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, Nivel salarial A2, correspondiente a las pruebas selectivas para la provisión de 127 plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de los grupos y niveles salariales A1, A2, B1, B2, C1 y C2 que implica amortización de plazas de la Universidad Complutense de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2023.

Por Resolución de fecha 26 de abril de 2024 del Tribunal Calificador, se publicó la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de T.G.S. LABORATORIO FÍSICA, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2.2 de la citada convocatoria, una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido al efecto y habiéndose realizado alegaciones a la valoración provisional de méritos, procede publicar la valoración definitiva de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición.

En consecuencia, este Tribunal Calificador ha resuelto:

- 1- Advertido error material en el apartado de formación de la valoración provisional de méritos, de D. Verdet Paredes, Antonio, se procede a la modificación de la puntuación correspondiente.
- 2- Aprobar la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición del citado proceso selectivo, que se adjunta a la presente Resolución, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la puntuación total.

La valoración será publicada en la página Web de la Universidad (<http://www.ucm.es>).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,
Francisco López García

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 616D-6D37-6C6EP3642-3279 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Lopez Garcia - Vicegerente de Investigación | Firmado | 31/05/2024 09:16:39 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=616D-6D37-6C6EP3642-3279 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA (RES. 19/12/2023), EN LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL UCM DE NIVEL SALARIAL A2 (AMORTIZACIÓN), Y ESPECIALIDAD T.G.S. FÍSICAS/ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA.

SISTEMA DE ACCESO: Promoción Interna - Turno General

| Num. | DNI / NIE | APELLIDOS Y NOMBRE | EXPERIENCIA PROFESIONAL | FORM.Y PERFEC. PROFESIONAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------|-----------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|
| 1 | ***5551** | GARRIDO DIAZ, ESTHER | 20,000 | 10,000 | 30,000 |
| 2 | ***0151** | PAZ LOPEZ, ANTONIO | 20,000 | 2,600 | 22,600 |
| 3 | ***4386** | VERDET PAREDES, ANTONIO | 20,000 | 6,300 | 26,300 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 616D-6D37-6C6EP3642-3279 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Lopez Garcia - Vicegerente de Investigación | Firmado | 31/05/2024 09:16:39 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=616D-6D37-6C6EP3642-3279 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

